



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000115-2024-MDP/A [18885 - 1]

### VISTO:

El Oficio N° 706-2024-MDP/OGPP [18885-0], emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 29-2024-MDP/A de fecha 04 de enero de 2024 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, por un monto de S/ 24,094,250.00 soles (Veinticuatro millones noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, en la aplicación del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala "*Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos*";

Que, de acuerdo al Artículo 20 numeral 21.2 literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.1, Directiva para la ejecución Presupuestaria respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional de los Gobiernos Locales, señala "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas*";

Que, la citada directiva estipula en el Subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en los Gobiernos Locales, en el numeral 27.2. artículo 27 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, indica "*En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL*";

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 07-2024 "Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue nacional.", de fecha 11 de abril del presente año; se aprueba la transferencia de Partidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas , a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente;

Que, con Oficio N° 706-2024-MDP/OGPP [18885-0] de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, proveniente de la Transferencia de Partidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 007-2024 de fecha 11 de abril del presente año, Decreto de Urgencia que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan que el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, así como a los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en el anexo I y II del Decreto Supremo N°004-2024-SA y modificatorias, cuenten con financiamiento necesario para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000115-2024-MDP/A [18885 - 1]**

nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente;

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, a nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por el importe de S/11,200.00 (Once mil doscientos y 00/100 soles).

Que, mediante sisgado la Gerencia Municipal deriva el expediente a la oficina de atención al ciudadano y trámite documentario a fin de proseguir con su trámite conforme al Oficio N° 706-MDP/OGPP;

En mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y la Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MDP/A que encarga las funciones propias del despacho de alcaldía al señor regidor Pedro Yrigoyen Fernandini - teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.- APRUÉBESE, LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 007-2024 por el monto de S/11,200.00 (Once mil doscientos y 00/100 soles), a favor del pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel con cargo a la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:**

**EGRESOS**

**En Soles**

PLIEGO	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0017 Enfermedades metaxenicas y zoonosis.
PRODUCTO	: 3043977: FAMILIA CON PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS.
ACTIVIDAD:	: 5005990: Acciones desarrolladas por municipios para la disminución de la transmisión de enfermedades metaxenicas y zoonóticas.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	: 1 Recursos Ordinarios.
RUBRO:	: 00 Recursos Ordinarios.
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 Gasto Corriente.
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y servicios.
MONTO	: S/ 11,200.00
	-----
<b>TOTAL EGRESO</b>	<b>: S/ 11,200.00</b>
	-----

**ARTÍCULO 2o.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, o la que haga sus veces en el Pliego, el cumplimiento de la presente resolución y la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3o.- REMITIR**, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4o.- Encargar** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000115-2024-MDP/A [18885 - 1]

servidores que correspondan.

**ARTÍCULO 5o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI  
ALCALDE (E)  
Fecha y hora de proceso: 18/04/2024 - 15:34:18

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
17-04-2024 / 16:17:50

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
17-04-2024 / 14:38:33

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
17-04-2024 / 16:12:40